



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO VEINTISIETE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día seis de septiembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presentes el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de septiembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, catorce, veinte y veinticinco y artículo cuarenta y nueve todos del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en vista que la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, ha sido invitada a participar en el encuentro de autoridades locales “Retos urbanos en las Región SICA: Oportunidades y propuestas conjuntas desde la perspectiva de las ciudades medianas y pequeñas”, que tendrá lugar del 26 y 27 de septiembre de 2023, en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, representando el Municipio de La Palma, a través de la participación y el intercambio de conocimientos de las personas asistentes, así como generar alianzas útiles para la mejora de la calidad de vida de las personas que habitan los territorios y ciudades en la Región SICA, con especial énfasis en asentamientos informales, lo que traerá gran beneficio para la población. **II)** Que la municipalidad no recurrirá en ningún gasto, ya que SISCA, ONU-Hábitat y AACID, cubrirán los gastos asociados a la participación de la Alcaldesa, incluyendo boletos aéreos, alimentación y alojamiento durante su estancia en dicho país. El Concejo Municipal, en base a las consideraciones anteriores, con ocho votos a favor:

ACUERDA: I) Autorizar la salida en cumplimiento de Misión Oficial de la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, de conformidad al artículo cuarenta y nueve del Código Municipal, por dos días, comprendidos del veintiséis al veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, catorce, veinte y veinticinco y artículo cuarenta y nueve todos del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en vista que la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, ha sido invitada a participar en “Foro Regional de Financiamiento Urbano y de Vivienda 2023”, que tendrá lugar del 27 al 29 de septiembre de 2023, en la Ciudad de Quito, Ecuador, representando el Municipio de La Palma, donde tendrá participación en panel de alto nivel con la iniciativa de biodiverciudades, donde además se trataran los retos para el financiamiento de vivienda, incentivos financieros y no financieros para impulsar la oferta de vivienda sostenible certificada, soluciones alternativas para la atención del déficit habitacional como el alquiler social, renta con opción a compra, vivienda comunitaria e hipoteca inversa, y esto será de mucho beneficio para nuestro municipio.

II) Que la municipalidad no recurrirá en ningún gasto, ya que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá los gastos asociados a la participación de la Alcaldesa, incluyendo boletos aéreos, alimentación y alojamiento durante su estancia en dicho país. El Concejo Municipal, en base a las consideraciones anteriores, con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Autorizar la salida en cumplimiento de Misión Oficial de la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, de conformidad al artículo cuarenta y nueve del Código Municipal, por un periodo comprendido del veintisiete al veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, esto en virtud que la Alcaldesa debe trasladarse hacia dicho



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

país y sus vuelos están comprendidos en las fechas antes relacionadas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y a efecto de darle cumplimiento al artículo ochenta numeral cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **CONSIDERANDO:** Que en el acta número UNO de Sesión Ordinaria, de fecha seis de enero de dos mil veintidós, se encuentra el acuerdo número TREINTA Y CINCO, en el cual se hizo la programación anual de vacaciones de los empleados municipales, este Concejo

ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal para que según la programación anual que se le ha proporcionado, les cancele a los empleados cuya vacación corresponde al mes de SEPTIEMBRE, el salario de QUINCE DIAS, más el treinta por ciento adicional que establece la ley, sobre el salario quincenal, en concepto de mandamiento y pago de vacaciones anuales correspondientes al año dos mil veintitrés. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue en el mes de SEPTIEMBRE la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLP FONDOS PROPIOS". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN: I)** Al memorándum suscrito por ///, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos de La Palma, en el cual hace referencia a que en el mes de enero, se adquirieron insumos para mantenimiento de alumbrado público del municipio de La Palma, los cuales a la fecha no han sido cancelados ya que la cuenta de Fondos Propios no ha contado con saldo que permita pagar esa deuda, sin embargo, se ha verificado la cuenta de libre disponibilidad y esta tiene un saldo con el que se puede saldar dicha deuda, por lo que solicita pueda reorientar los fondos y se puedan pagar los insumos de alumbrado público que se adeudan. Así mismo menciona que el alumbrado público se encuentra actualmente parado por falta de insumos para su reparación y que por la falta de pago no hay créditos que nos permitan adquirir nuevos insumos, y esto genera que los usuarios no cancelan el impuesto de alumbrado por que no se brinda el servicio por falta de repuestos para reparaciones. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con buscar alternativas a la medida de sus posibilidades para poder brindar los servicios básicos a la población, por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el cambio de Fuente de Financiamiento de la compra de insumos para el mantenimiento del alumbrado público del municipio, por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, estableciendo como nueva fuente de financiamiento la Cuenta "AMLPL FODES Libre-



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Disponibilidad / DI07". **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del cambio de fuente de financiamiento y se haga efectivo el pago del monto adeudado. **III)** Se dan instrucciones al Presupuestario para que haga las reprogramaciones necesarias al presupuesto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN: I)** Al memorándum suscrito por //, en su calidad de Motorista de la Alcaldía Municipal de La Palma, en el cual hace del conocimiento que el día 30 de enero de 2022, se notificó que el Kia, antes mencionado, se dañó el velocímetro del vehículo con kilometraje 143324, desde ese momento no se ha podido establecer las distancias para la bitácora del vehículo, por lo que solicita que se repare este vital instrumento del vehículo para poder establecer los recorridos con el consumo de combustible para este vehículo. **II)** Que como Concejo Municipal no habían sido informados de esta situación, hasta la fecha lo desconocían, y contar con un control en los vehículos en cuanto a distancias y consumo de combustible es de suma importancia y no puede ser postergado, por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar la reparación del velocímetro del Kia Placas N2652, de carácter urgente, ya que es indispensable que se realice dicha



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

reparación para llevar un correcto control en las bitácoras y consumo de combustible.

II) Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que realice la reparación del velocímetro antes mencionado, de carácter urgente, y en caso de aun no ser posible publicar en el nuevo Sistema de Compras Públicas, se deje constancia por escrito, y se realice todo el proceso correspondiente conforme a los medios de contratación posibles y factibles de realizar. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Transporte para que verifique el estado de los vehículos y que estos lleven el respectivo control en sus bitácoras y consumo de combustible. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres numeral dos, artículo treinta numeral siete, artículo setenta y dos y artículo setenta y cuatro del Código Municipal; **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Consejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del gobierno local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. **II)** Que es necesario realizar reprogramaciones entre objeto específico, para cubrir compromisos administrativos. **III)** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE, ACTA NÚMERO DIECISIETE,** del diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, donde se autorizan el pago de horas extraordinarias laboradas por el personal de la municipalidad el día primero de mayo del presente año, que es



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

asueto laboral; Por Tanto, En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Modificar el Presupuesto Municipal, haciendo reprogramaciones entre objeto específico, se AUTORIZA, las reprogramaciones descritas a continuación:

REPROGRAMACIONES ENTRE OBJETOS ESPECIFICOS SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO 2023			
2. RECURSOS PROPIOS			
000. FONDOS PROPIOS			
2. CONDUCCION ADMINISTRATIVA FONDOS PROPIOS			
51	REMUNERACIONES		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		
51301	Horas Extraordinarias	\$	162.45
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos Diversos	\$	162.45
		\$	162.45
		\$	162.45

II) Dichas modificaciones entraran en vigencia el día de su emisión. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota presentada al Concejo por ///, quien funge en esta institución como Jefe de la Unidad de La Juventud y Jefe Interina de la Unidad Ambiental y Previsión de Riesgos, en la cual solicita se le otorgue un Permiso Personal, sin goce de sueldo, por encontrarse en



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

proceso de Formulación de Tesis en la Maestría de Desarrollo Territorial de la Universidad Jose Simeón Cañas, y se le hace necesario solicitar ese espacio para poder dedicarse a ello, sin perjudicar la actividades municipales que le son encomendadas, dicho permiso lo solicita del 07 al 24 de septiembre del presente año, regresando a sus labores el día 25 de septiembre. Este Concejo **CONSIDERA:** Que como institución se encuentran en toda la disposición de ayudar y apoyar el crecimiento profesional de sus empleados, y están en toda la disposición de contribuir en lo que les sea pertinente para el cumplimiento de sus objetivos y metas, sin embargo, no se pueden omitir algunas responsabilidades que por la importancia de su cargo deben ser atendidas, en vista de ello y con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo a //////////////////////////////////////, Jefe de la Unidad de la Juventud y Jefe Interina de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, comprendido a partir del día siete al veinticuatro de septiembre del presente año. **II)** Se nombra como Jefe Interino de la Unidad de la Juventud y de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, quien ejercerá dichas funciones Ad-Honorem. **III)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga los descuentos correspondientes a //////////////////////////////////////, del siete al veinticuatro de septiembre del presente año. **IV)** Se dan Instrucciones al Síndico Municipal, para que durante el periodo solicitado por //////////////////////////////////////, asuma las responsabilidades inherentes al cargo que el desempeña como Jefe de la Unidad de la Juventud, y Jefe de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A ///, al Tesorero Municipal, y a Walter Alexander Méndez Portillo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es obligación realizar el pago de las horas extra que laboren los empleados municipales, lo cual implicara un pago adicional a su salario. II) Que el día veinticinco de agosto, conforme al Reglamento Interno Institucional, es Asueto por el "Día del Empleado Municipal", sin embargo, los empleados del servicio de recolección de desechos sólidos, laboraron, por lo que se les debe remunerar adicionalmente conforme a lo establecido por la ley. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLPL Fondos Propios", para hacer efectivo el pago de las horas extras laboradas por empleados del servicio de recolección de desechos sólidos de la Alcaldía Municipal el día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, conforme listado anexo debidamente autorizado por la Secretaria y Alcaldesa Municipal. **II)** Se dan instrucciones al presupuestario para que haga las reprogramaciones necesarias al presupuesto.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que desde el inicio de gestión en el Acta Uno de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal se ordenó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales que cotizara el valor de las fianzas, y hasta la fecha no se ha presentado ninguna cotización al Concejo Municipal, así mismo en el Acta Ocho de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, se encuentra el acuerdo número UNO en el que se ordena que cotice y contrate la empresa de Seguro para Vehículos, Motocicletas y Maquinaria Pesada de la Municipalidad, de lo cual a la fecha no se tiene conocimiento alguno y en aras de garantizar una buena administración; el concejo con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas (antes Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales), para que emita un informe a este Concejo, sobre la contratación de las Fianzas y Seguros de los Vehículos, Motocicletas y Maquinaria Pesada de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal,

CONSIDERANDO: Que el artículo 107 del Código Municipal establece que: “los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.”, y al verificar el estado financiero, los ingresos de nuestro municipio son mayores; con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que inicie el proceso de contratación de un Auditor Externo para la Municipalidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal,

CONSIDERANDO: Que en el acta número cuarenta y uno, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día nueve de noviembre del año dos mil veintidós, se tomó el Acuerdo Número Siete, en el cual se aprobó la “ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.”, y así mismo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

en el Acuerdo número Ocho se, aprobó el pago de la publicación de la misma por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sin embargo, al llevar el documento al Diario Oficial, varió la cotización, y el monto para poder publicar la ordenanza es de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS; y es de suma importancia publicar dicha ordenanza para efectos de procurar la autosostenibilidad del municipio. El Concejo municipal, habiendo escuchado la exposición realizada por el Síndico Municipal, quien expreso que era necesario emitir un nuevo acuerdo por el cambio en la cotización realizada por el Diario Oficial, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Modificar el ACUERDO NUMERO OCHO, del Acta CUARENTA Y UNO, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día nueve de noviembre del año dos mil veintidós, en el sentido siguiente: Aprobar el pago de la Publicación en el Diario Oficial de la “ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.”, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, José Osvaldo Aguilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el Quinto Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar que ha salvado su voto en la aprobación de la ordenanza y por ende no está de acuerdo en su respectiva publicación en el Diario Oficial. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. II) De conformidad con los artículos 3 numerales 3, 5 y 6 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”; “El decreto de ordenanzas y reglamentos locales”; y “La Elaboración de Tarifas de Impuestos y Reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa”. III) De conformidad al artículo 4 numerales 3, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad. IV) Que el artículo treinta numerales cuatro y catorce facultan al Concejo a: "Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales", V) Que existe una considerable cantidad de habitantes del municipio que han requerido que se realice nuevamente la dispensa de intereses y multas, ya que tienen la disposición de saldar la mora pendiente, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la "ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 07-2023.", por un periodo de CUATRO MESES, contados a partir del octavo día de su publicación en el Diario Oficial. **II)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que realice la publicación de la "ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 07-2023.", por un periodo de CUATRO MESES, en el Diario Oficial, para su respectiva



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

publicación, siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, catorce y dieciocho del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud de autorización de una ADENDA, ingresada por la Alcaldesa Municipal, en la Ejecución del Proyecto "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LAS CUMBRES DEL GRAMAL, CANTON EL GRAMAL, JURISDICCIÓN DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", esto en razón de que en una reunión con todas las ONG´S intervinientes (Fundación Share, CCR, Solidar Suiza/ Ayuda Obrera Suiza AOS) y la ADESCO de la comunidad, se determinó que para efectos de auto sostenibilidad del proyecto y a su vez poder ayudar a más habitantes del municipio, se incorporará al Proyecto al Caserío El Terrero, y por ello se vuelve necesario extender la fecha de ejecución del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario conceder la respectiva autorización a la Alcaldesa Municipal, para que, pueda suscribir la adenda con las ONG´S intervinientes antes relacionadas. Por Tanto, **ACUERDA: I)** Autorizar la ADENDA solicitada para la Ejecución del Proyecto "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LAS CUMBRES DEL GRAMAL, CANTON EL GRAMAL, JURISDICCIÓN DE LA PALMA, DEPARTAMENTO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

para que repare lo necesario, a efecto de poder resguardar el los controles eléctricos del Polideportivo Cuna de "La Paz", y una vez instalados los candados, entregarles las llaves al Cuerpo de Agentes Municipales CAM, quienes serán los únicos que tendrán el control y manejo del Sistema Eléctrico del Polideportivo. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Deportes para que en lo sucesivo coordinen con el Cuerpo de Agentes Municipales los horarios nocturnos en los que se utilizará el Polideportivo, a efecto de que puedan administrar de manera correcta el alumbrado eléctrico sin perjudicar a los usuarios. III) Se dan instrucciones al Cuerpo de Agentes Municipales para que administre correctamente el uso del alumbrado del Polideportivo Cuna de La Paz, garantizando que los usuarios puedan tener iluminación durante lo utilicen, y verificando que estén apagadas cuando el Polideportivo no esté siendo utilizado, se hace énfasis en que las llaves no podrán ser prestadas a ningún usuario, pues la responsabilidad será exclusivamente del CAM. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Servicios Generales, Unidad de Deportes y el Cuerpo de Agentes Municipales, para los efectos legales correspondientes.

CUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al informe presentado por ///, referente al avance de la reparación del vehículo ISUZU D-MAX, placas N 4418-2011, en el cual expresa que el día cuatro de septiembre de 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

a las 2:00 de la tarde se realizó la visita para corroborar el avance en el pick up en mención, en dicha visita se observó que el chasis del vehículo está siendo reparado, ya que por la fuerza del impacto este estaba en malas condiciones y era necesario corregirlo minuciosamente, todo esto con el fin de que el vehículo sea entregado en óptimas condiciones, manifiesta que al hablar con el mecánico, expresó que la corrección del chasis es el trabajo más difícil y no se debe tomar a la ligera ya que de este depende que todas las piezas del vehículo encajen correctamente, al momento de verificar el chasis se determinó que ya está casi listo para proceder con el montaje de la cabina y seguir con las debidas reparaciones, también se verificó, la cabina la cual presenta poco avance ya que el pintor se ha centrado en enderezar el chasis, sin embargo, existe el avance que realizo el pintor anterior, además se verifico que el pintor hubiera comprado repuestos como la punta de flecha, el brazo de la tijera y el bomper para poder proceder con el ensamblado del vehículo. Luego de conocer todo el trabajo que se está realizando al vehículo se determinó que este será entregado al 30 de septiembre de 2023 en buenas y óptimas condiciones, sin embargo, deja al criterio del Concejo Municipal y de la comisión encargada verificar los avances obtenidos hasta la fecha y la aprobación de nueva fecha de entrega. El Concejo habiendo escuchado lo expuesto en la nota, considera que es necesario que la comisión realice una verificación del Estado del vehículo y rinda un informe al Concejo, para de esta manera poder tomar una decisión razonable que no sea perjudicial para ninguna de las partes. Por lo tanto, con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Se dan



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

instrucciones a la Comisión Especial para que verifique el avance en las reparaciones del vehículo Isuzu D-MAX, Placas: N 4418-2011, y emita un informe a este Concejo.

II) Se solicita a la Unidad de Transporte que emita un informe a este Concejo sobre el vehículo Mazda BT-50. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A
////////////////////////////////////, //////////////////////////////////////, y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos presentados a este Concejo, de carácter urgente, por ser utilizado para la prestación de servicios esenciales que la municipalidad no puede dejar de prestar a la población, y que sirven para el funcionamiento de la misma dejando debidamente justificados los procesos, según el detalle siguiente:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	1	C/U	Llanta trasera para motocicleta	Para ser instalada en motocicleta honda placa 60677	Recolección de Impuestos	Fondos Propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

	1	C/U	Ajuste de Motocicleta	ya que se encuentra en mal estado	Recolección de Impuestos	Fondos propios
3	1	C/U	Mantenimiento	Mantenimiento de Camión International Placa. 8267	Recolección de Impuestos	Fondos de apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
4	50	Fardos	Papel Chulón rollo grande	Insumos para mantenimiento de baños públicos correspondientes al mes de septiembre	Servicios Generales	Fondos Propios
	1	ciento	Bolsa numero 4			
	1	Fardo	Rinso			
	1	Fardo	Lejía			
	3	C/U	Glade			
	2	Galones	Asistin o desinfectante para piso			

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Tony Alberto Pérez	\$1,590.00	3315-3373-3392-3522-3552- 3605-3663-3789-3860-3886- 3931-4083-4126-4140-4151- 4152-4188-4297-4364-4365- 4335-4403-3295	Suministro de combustible para el Camión Recolector de Basura International Placa.8267	Fondos de apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$50.00	4068	Suministro de combustible DIESEL para vehículo KIA placa No. 2652	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del Municipio de la palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$66.88	4336-3976	Suministro de combustible para wiro y bomba fumigadora	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$50.00	4307	Suministro de combustible diésel para vehículo KIA PLACA No. 10227	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$10.00	4148	Suministro de combustible regular para vehículo honda placa No. 27375	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Tony Alberto Pérez	\$10.00	3683	Suministró de combustible diésel para vehículo placa No. P-318244	Fondos de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$170.00	3523-3643-3819-4153-4308	Suministro de combustible DIESEL para vehículo KIA placa No. 2652	Fondos de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$287.01	3878-4164-3684-4401-4040	Suministro de combustible super para vehículo NISSAN placa No. 19795	Fondos propios
PRNOBIS S.A- de C.V.	\$3,958.80	00057	Manejo Integral de Desechos Sólidos Servicios Prestados del 01 al 16 de agosto de 2023	Fondos de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras

Públicas, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que están presentando daños los Vehículos Kia y el Camión Recolector destinados para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos, y es necesario darles mantenimiento, ya que algunos vehículos ya no es posible moverlos, porque presentan un riesgo para los empleados municipales que conducen los vehículos, para realizar las rutas de recolección de desechos sólidos. **II)** Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, no es posible contratar y/o adquirir bienes o servicios, durante no se complete el proceso que requiere la Ley, para poder iniciar a comprar o contratar bienes para la municipalidad, por lo que el proceso para poder contratar vehículos temporalmente para que realicen las rutas de recolección durante no sea posible realizarla con nuestros vehículos, se vuelve difícil, sumado a ello, que la condición financiera de la comuna no es solvente para poder pagar arrendamiento de vehículos que realicen la recolección y traslado de desechos. **III)** Que en vista de ello la Alcaldesa Municipal, ha gestionado con el Ministerio de Obras Públicas se le presten una o dos volquetas de dicha institución, para que colaboren con el servicio de Recolección de Basura durante se encuentren dañados los vehículos de la municipalidad, estableciendo dicho ministerio que está dispuesto a colaborar, lo único que solicitan es que se les suministre el combustible de las mismas. **IV)** Que se han hecho las evaluaciones correspondientes y es más factible financieramente para la municipalidad suministrar el combustible a las Volquetas del



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Ministerio de Obras Públicas, que arrendar camiones que realicen la recolección de los desechos sólidos, durante se encuentren en reparación los vehículos recolectores de la municipalidad. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Aprobar el suministro de combustible para la Volqueta del Ministerio de Obras Publicas Placas: Camión Pesado Tipo Volteo, Placas N 5207, que será conducido por //, con Documento Único de Identidad número //; y un Camión Pesado Tipo Volteo, propiedad de RAP. Ingenieros S.A. de C.V., que utiliza FOVIAL y ha sido enviado a la municipalidad para colaborar con el servicio de recolección de Desechos, Placas: C102797 – 2011, que será conducida por //, dichos camiones realizaran en nuestro municipio la labor de los Kia Recolectores de Desechos Sólidos y el Camión Compactador, por lo que recolectaran la basura y la irán a depositar a PRNOBIS. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que emita los vales de combustible correspondiente por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno de ellos, para el suministro de las Volquetas Placas: N 5207 y C102797, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dejando el Registro Correspondiente. **III)** Se nombra como administrador de la gasolina suministrada a los camiones tipo volteo antes relacionados a Walter Alexander Méndez Portillo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad de Transporte, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Se hace constar que en la presente sesión de concejo se le dieron instrucciones a la Secretaria Municipal para que le solicite al Tesorero Municipal un Estado Financiero de la Alcaldía y lo presente en la próxima sesión de Concejo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP